

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587, sus modificaciones y su Reglamento respectivo”.

TARJETA DE CRÉDITO (Línea de Crédito Revolvente)

Nota de Interés: Las tasas y sus rangos de aplicación, comisiones, gastos e ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) del presente documento son referenciales y pueden variar en función al comportamiento del mercado, cambios en la estructura de costos, decisiones comerciales internas o modificaciones en el régimen de encajes y/o disposiciones en materia tributaria. Puede consultar el tarifario del producto Tarjeta de Crédito para más información.

1. Línea de Crédito

Revolvente: Es aquella línea de crédito en la que se permite que los montos amortizados sean reutilizados por el deudor. Se pueden realizar compras en la modalidad de cuotas y en la modalidad rotativo. Ejemplo: Tarjetas de crédito.

2. Ciclos de Facturación

Es el Periodo para la contabilización y liquidación de las transacciones realizadas por los clientes, más intereses, comisiones, gastos y otros. Las tarjetas cuentan con diferentes ciclos de facturación dependiendo de la elección del cliente.

Por ejemplo: si el cierre de ciclo de facturación de una tarjeta es el día 20 de cada mes, los consumos procesados entre el día 21 del mes 1 y el día 20 del mes 2, serán incluidos en esa facturación (del mes 2) e incluidos en el estado de cuenta.

3. Periodo de Pago

Periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de cierre de facturación y último día de pago. Para el caso de las compras realizadas en el sistema rotativo, si el saldo deudor es cancelado en su totalidad antes del último día de pago, se exonerarán los intereses del periodo.

En este periodo el cliente puede efectuar los pagos de su tarjeta, vencido este periodo el cliente deja de estar al día en sus pagos y entra a un estado de morosidad.

4. Modalidades de Financiamiento

- **Al contado**
Modalidad de financiamiento en la cual se carga el total de los consumos como exigible a fin del periodo. Esta modalidad no cobra intereses de financiamiento.
- **Crédito Rotativo o Revolvente**
Es la modalidad de financiamiento en la que se divide el total de consumos realizados en 36 partes, exigiéndose como mínimo dicho importe como amortización del periodo de facturación o mínimo. Si esa 36^{ta} parte es menor de S/ 30.00, entonces aplica el umbral mínimo, que corresponde a que lo mínimo que el cliente puede pagar por sus consumos en rotativo o revolvente es S/ 30.00.
- **Sistema de Cuotas**
Modalidad de financiamiento en cuotas fijas que incluyen capital más intereses, pactadas al momento de la compra. El plazo del financiamiento es pactado por el cliente al momento de la compra con el establecimiento. El consumo se podrá financiar de 2 a 36 cuotas dependiendo del producto.

5. Comisiones, Gastos e Interés Moratorio

Comisiones:

- **Comisión por Membresía Anual:** Comisión anual por el servicio de la marca Visa, lo cual permite mantener los servicios y beneficios vigentes tales como el acceso a la infraestructura a nivel nacional. Esta comisión se carga anualmente en la Tarjeta de Crédito a excepción de la Tarjeta Visa sin Membresía.
- **Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta:** Comisión mensual que se cobra sólo en caso el cliente haya solicitado el envío físico de sus estados de cuenta y mantenga saldo deudor o haya realizado alguna transacción durante el periodo de facturación. El envío de los estados de cuenta es por vía virtual y no tiene costo, a menos que el cliente solicite expresamente el envío por vía física.

Comisión por Uso de Canal: Comisión aplicada para las operaciones realizadas en Oficinas Especiales (Agencias Express) y Cajeros Automáticos. No se cobrará esta comisión para las siguientes operaciones: consultas de saldos, consulta de movimientos y pago de servicios. El canal libre de comisión para realizar disposiciones de efectivo son las Agencias de Santander Consumer.

- **Comisión por Reposición de Tarjeta de Crédito:** Por el servicio de emisión, ensobrado y envío del nuevo plástico a la dirección correspondiente (por duplicado, reposición o reimpresión). Dicha comisión aplicará cada vez que el cliente solicite la emisión de un nuevo plástico por causas imputables al cliente, por robo, sustracción, pérdida o deterioro del plástico.
- **Comisión por Duplicado de Estado de Cuenta:** La comisión aplica cuando el cliente solicita un duplicado de su estado de cuenta.
- **Conversión de Moneda:** La conversión de la moneda corresponde a consumos o disposición de efectivo en el extranjero en una moneda distinta a la contratada; procede de acuerdo al criterio y práctica bancaria usual, al tipo de cambio vigente de la Financiera a la fecha de proceso o actualización de la transacción u operación monetaria. Se aplica un porcentaje sobre el importe del cargo. Todas las condiciones están referidas en la hoja resumen que firma el cliente cuando adquiere su tarjeta, y se visualiza la actualización (de ser el caso) en el tarifario que se encuentra en la página web www.santanderconsumer.com.pe

Gastos:

Seguro de Desgravamen: El gasto corresponde al traslado de la prima establecida con la Compañía de Seguros por concepto de respaldo de cobertura por el riesgo asumido. Es un seguro obligatorio que cubre la deuda de la Tarjeta de Crédito frente a la entidad financiera en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, beneficiando a la familia del titular, ya que quedarían libres de la obligación del pago de la misma.

6. Cálculo de Intereses

Aplicación: Para todo el parque de Tarjetas.

Interés rotativo: Para los cálculos de intereses rotativos se utiliza la tasa de interés nominal. El interés se calcula aplicando la tasa de interés correspondiente sobre los capitales por compras y disposiciones de efectivo en forma diaria. Los consumos realizados en casinos o casas de juegos son considerados como disposición de efectivo para el cálculo de intereses. Para saldos vencidos se aplica también el interés compensatorio por deuda vencida.

Interés diferido: Son intereses compensados generados desde la fecha del consumo hasta la fecha del cierre de facturación y que serán cargados en el próximo ciclo si el cliente no efectúa el pago de la Deuda Total dentro de la fecha límite de pago. Los intereses diferidos sólo aplican para compras en el sistema Rotativo. En caso la deuda tenga como origen un consumo de disposición de efectivo o sea realizado en casa de juegos o casinos, los intereses serán cobrados en el periodo de facturación independientemente sean cancelados dentro de la fecha límite de pago. Los consumos de disposición de efectivo, casinos o casas de juego no difieren intereses.

Interés acumulado (interés de financiamiento): Son intereses generados en el sistema rotativo sobre el saldo total del capital del último ciclo de facturación. Aplican a este cobro las disposiciones de efectivo y compras en el sistema Rotativo.

Son intereses aplicados al saldo en sistema rotativo desde el corte de facturación anterior hasta el siguiente corte de facturación, descontando los pagos realizados. Todas las compras realizadas en el

ciclo de facturación y que se amortizan hasta el último día de pago de su primera facturación, serán exoneradas de los intereses rotativos. El interés de financiamiento aplica a los saldos en sistema rotativo de disposiciones de efectivo, casinos y casas de juego y compras en el sistema Rotativo.

Interés cuota: Son intereses que aplican únicamente a compras, compra de deuda y disposiciones de efectivo efectuadas en cuotas fijas.

Interés compensatorio por deuda vencida: Son intereses generados sobre el capital correspondiente al pago mínimo impago, o el remanente si el cliente hubiera efectuado algún pago parcial.

Interés Moratorio:

De acuerdo con la Ley N.º 31143 y la circular N°0008-2021 del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la tasa de Interés moratorio máxima corresponde al 15% de la tasa máxima de interés compensatorio establecido. Asimismo, la actualización se hace semestralmente en los meses de mayo y noviembre. Puede consultar la tasa de interés moratorio vigente en nuestros tarifarios, los cuales están a su disposición en nuestra red de agencias y página web www.santanderconsumer.com.pe. La tasa de interés moratorio se aplica sobre el saldo deudor capital vencido, sin capitalización de intereses.

Ejemplo: Soles
 Saldo deudor capital vencido S/ 200
 Interés Moratorio* (S/ 200.00*0.04% *3) = S/ 0.24

* Interés moratorio considerando 03 días de mora.

| | | | | |
|----------------|------------|------------|-------------|--------------|
| TEA | 12.50% | | | |
| CAPITAL | TNA | TND | DIAS | INTER |
| S/ 200.00 | 15.25% | 0.04% | 3 | 0.24 |

6.1. Cálculo de Interés: Modalidad Rotativo

Encontrar la TNA de la TEA

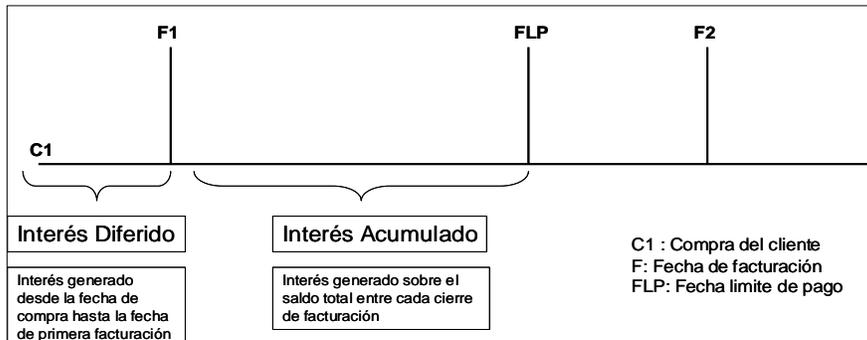
• $Tasa\ Nominal\ Anual = \left[\left((1 + TEA)^{\frac{1}{360}} \right) - 1 \right] \times 360$

Ejemplo

Encontrar la TNA de la TEA 25%

• $Tasa\ Nominal\ Anual = \left[\left((1 + 0.25)^{\frac{1}{360}} \right) - 1 \right] \times 360 = 22.3213\%$

$$Interés = \frac{Capital \times TNA \times N^{\circ} \text{ de días transcurridos}}{360 \text{ días}}$$

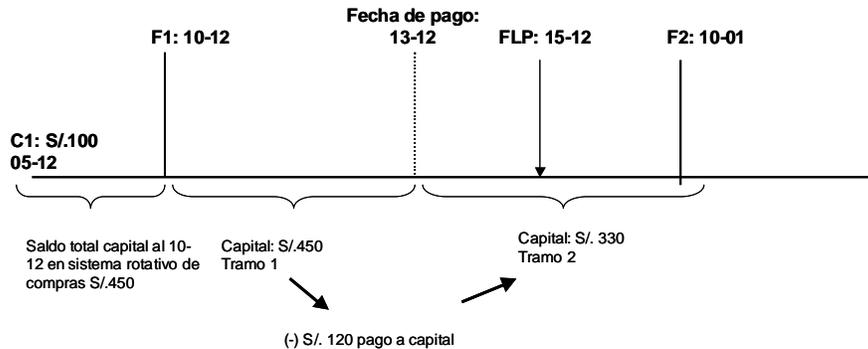


El interés diferido calculado desde la fecha de compra hasta la fecha de su primera facturación será cargado en la cuenta en la siguiente facturación si el cliente no cancela el PAGO TOTAL DEL MES antes

de la fecha límite de pago, excepto en los casos de consumos en casinos y casas de juegos o si su origen es una disposición de efectivo. En ese caso los intereses son cobrados en el mismo periodo de facturación. Si el cliente cancela el PAGO TOTAL DEL MES los intereses diferidos serán condonados en la siguiente fecha de facturación. Los intereses diferidos solo están definidos para las compras en sistema Rotativo, no aplican para consumos en casinos o casas de juegos ni para disposiciones de efectivo.

Los intereses acumulados no serán cobrados solo si el saldo corresponde a compras realizadas en el ciclo de facturación anterior y cancelados en su totalidad como máximo hasta la fecha límite de pago.

Ejemplo: Interés Diferido y Acumulado (Modalidad Rotativo)



a. Cálculo de Interés diferido (Modalidad Rotativo):

Nro. de días: 6 (del 05/12 al 10/12)

Capital: S/ 100

TEA: 25.4%

$$TNA = \left[(1 + 0.254)^{\frac{1}{360}} - 1 \right] \times 360 = 0.2264096$$

$$\text{Interés diferido} = 100 \times \left(\frac{0.2264096}{360} \right) \times 6 = S/ 0.38$$

b. Cálculo del interés acumulado (Interés de Financiamiento)

Del pago efectuado el 13/12, aplico a capital del saldo del sistema Rotativo S/ 120.00

Tramo 1:

Capital: S/ 450

Nro. de días: 2 (del 11/12 al 12/12)

TNA: 25.4%

$$\text{Interés Acumulado (1)} = 450 \times \left(\frac{0.2264096}{360} \right) \times 2 = S/ 0.57$$

Tramo 2:

Capital: S/ 330

Nro. de días: 29 (del 13/12 al 10/1)

TNA: 25.4%

$$\text{Interés Acumulado (2)} = 330 \times \left(\frac{0.2264096}{360} \right) \times 29 = S/ 6.02$$

Por lo tanto, el interés a facturar el 10/01 será igual a:

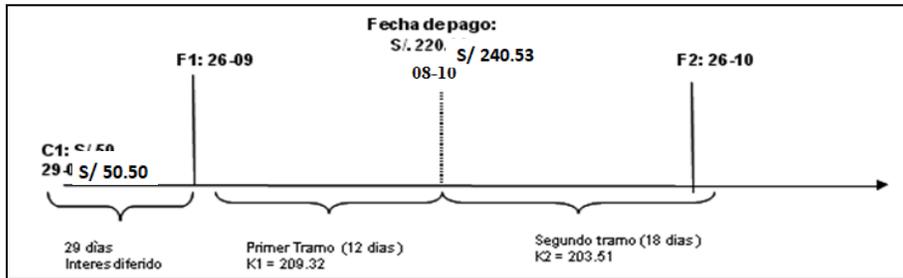
$$\text{Interés diferido} + \text{Interés acumulado} = 0.38 + 0.57 + 6.02 = S/ 6.97$$

c. Cálculo del interés compensatorio de las compras efectuadas en el sistema Rotativo:

La tasa que se aplica para el cálculo es la tasa efectiva anual, a continuación, la fórmula se presenta el cambio de la TEA a TNA

$$Tasa\ Nominal\ Anual = \left[\left[(1 + TEA)^{\frac{1}{360}} \right] - 1 \right] \times 360$$

En el estado de cuenta se muestra la glosa: interés sistema Rotativo



K1= 209.32 Capital de Inicio de Periodo

K2 = K1 – pago aplicado a capital

203.51 = 209.32 – 5.81 (*)

(*) Saldo exigido de capital = Saldo sistema Rotativo de compras/ # meses de financiamiento -> 209.32 / 36 = 5.81

Cálculo de interés diferido

Capital: S/ 50.50

Nro. de días: 29 días (del 29-08 al 26-09)

TEA: 25.4%

$$Tasa\ Nominal\ Anual = \left[\left[(1 + TEA)^{\frac{1}{360}} \right] - 1 \right] \times 360$$

$$Tasa\ Nominal\ Anual = \left[\left[(1 + 25.4\%)^{\frac{1}{360}} \right] - 1 \right] \times 360 = 22.64096\%$$

$$Interés\ diferido = 50.50 \times \left(\frac{0.2264096}{360} \right) \times 29 = S/ 0.92$$

Cálculo de interés acumulado

Primer Tramo

Capital: S/ 209.32

Nro. de días: 12 (del 27-09 al 08-10)

TEA: 25.4%

$$Interés\ diferido = 209.32 \times \left(\frac{0.2264096}{360} \right) \times 12 = S/ 1.58$$

Segundo tramo

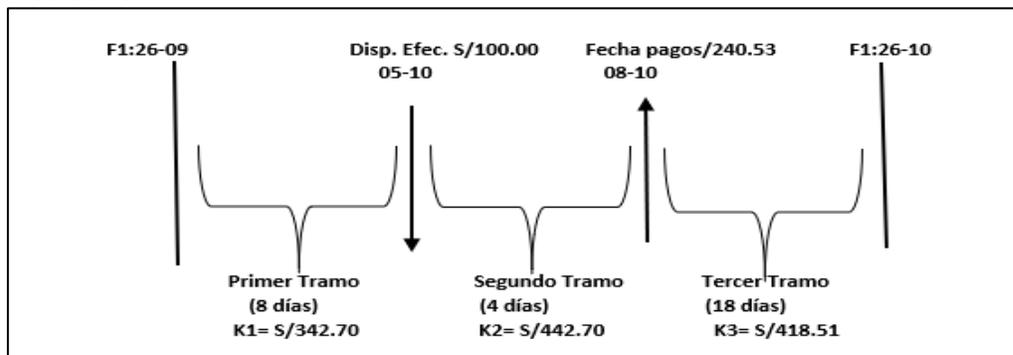
Capital: 203.51

Nro. de días: 18 (del 9-10 al 26-10)

TNA: 25.4 %

$$Interés\ diferido = 203.51 \times \left(\frac{0.2264096}{360} \right) \times 18 = S/ 2.30$$

- Cálculo de interés compensatorio de disposición de efectivo, también aplica para consumos en casinos o casas de juegos.



$K2 = K1 + \text{Disposición de efectivo del Mes}$

$S/ 442.70 = S/ 342.70 + S/ 100.00$

$K3 = K2 - \text{pago aplicado a capital}$

$S/ 418.51 = S/ 442.70 - S/ 24.19 (**)$

(**) saldo exigido de capital de disposición de efectivo = Umbral pago mínimo – (Saldo Sistema Rotativo Compras/ #meses de financiamiento) --> $30.00 - (209.32/36) = 24.19$

Primer tramo

Capital: S/ 342.70

Nro. de días: 8 (del 27-09 al 4-10)

Tasa nominal mensual: 4.1954%

Interés acumulado (1) = $342.70 \times \left(\frac{0.041954}{30}\right) \times 8 = S/ 3.83$

Segundo tramo

Capital: 442.70

Nro. de días: 4 (del 5-10 al 8-10)

Tasa nominal mensual: 4.1954%

Interés acumulado (2) = $442.70 \times \left(\frac{0.041954}{30}\right) \times 4 = S/ 2.47$

Tercer Tramo

Capital: 418.51

Nro. de días: 18 (del 9-10 al 26-10)

Tasa nominal mensual: 4.1954%

Interés acumulado (3) = $418.51 \times \left(\frac{0.041954}{30}\right) \times 18 = S/ 10.53$

6.2. Cálculo de Interés: Modalidad Cuotas

La tasa que aplica para el cálculo es la tasa efectiva anual, a continuación, la fórmula de TEA a TNA.

A continuación, se muestra el cálculo de los días acumulados y los factores:

- Días acumulados primera cuota = Fecha de primer vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados segunda cuota = Fecha del segundo vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados tercera cuota = Fecha del tercer vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados “n” cuota = Fecha del “n” vencimiento – Fecha de compra

- **Factor primera cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados primera cuota}}}$

- **Factor segunda cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados segunda cuota}}}$

- **Factor tercera cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados tercera cuota}}}$

- **Factor "n" cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados "n" cuota}}}$

Con los cálculos adjuntos, se realiza el factor general de la siguiente manera:

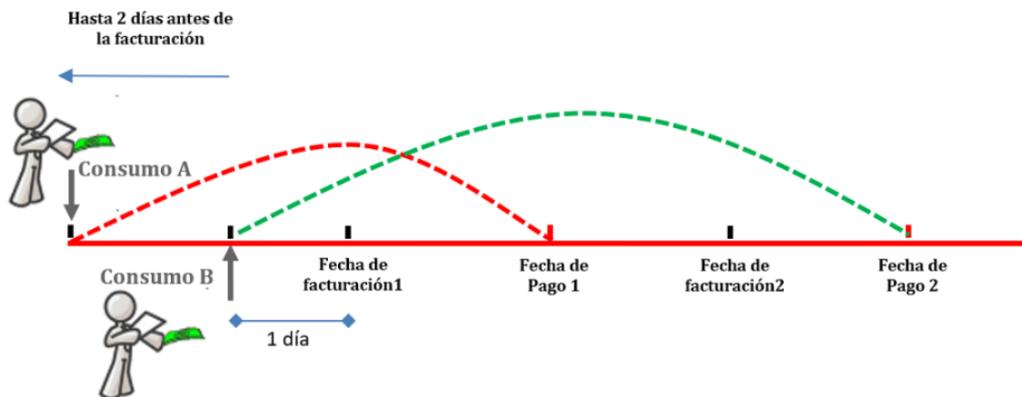
Factor General = Factor primera cuota + Factor segunda cuota + Factor tercera cuota + Factor "n" cuota

Y finalmente tenemos el valor de la cuota:

Valor Cuota = Importe de compra / Factor General

Según definición, los consumos bajo el sistema de cuotas fijas realizados hasta 2 días calendario antes de la fecha de cierre de facturación, serán cargados en el Estado de Cuenta del mes de dichos consumos.

Por ejemplo, si el ciclo de facturación es el 10 de cada mes, todos los consumos realizados hasta el día 08, exigirán el pago de la primera cuota en la inmediata siguiente facturación. En el siguiente gráfico se puede validar que el consumo A exige el pago de la primera cuota en la inmediata siguiente facturación; sin embargo, el consumo B, que se realiza 1 día antes de la facturación, exige el pago de la primera cuota en la subsiguiente facturación.



Ejemplo Práctico 1

Capital: S/ 1,000

TEA: 45.00%

Nro. de cuotas: 3

Fecha de compra 13/11/2020

$$\text{Tasa efectiva diaria} = \left[(1 + TEA)^{\frac{1}{360}} \right] - 1$$

$$\text{Tasa efectiva diaria} = \left[(1 + 0.45)^{\frac{1}{360}} \right] - 1 = 0.103265381\%$$

Primero debemos hallar el número de días entre cada periodo:

Días acumulados primera cuota = Fecha de primer vencimiento – Fecha de compra:
05/01/21 – 13/11/20 = 54

Días acumulados segunda cuota = Fecha del segundo vencimiento – Fecha de compra
05/02/21 – 13/11/20 = 85

Días acumulados tercera cuota = Fecha del tercer vencimiento – Fecha de compra
05/03/21 – 13/11/20 = 113

Luego debemos hallar el factor de las cuotas:

$$\text{Factor primera cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{54}} = 0.945790178$$

$$\text{Factor segunda cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{85}} = 0.916007905$$

$$\text{Factor tercera cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{113}} = 0.8899147$$

Finalmente hallamos el factor general y el valor de la cuota:

$$\text{Factor General} = 2.751712776$$

$$\text{Valor cuota} = \frac{S/ 1,000}{2.751712776} = S/ 363.41$$

| CRONOGRAMA | | | | | | | | | |
|------------|------------|------|-----------|-----------|---------------|--------------|---------|--------|-------------|
| Mes | Vencim. | Días | Días Acum | FAS | Saldo inicial | Amortización | Interés | Cuota | Saldo final |
| 1 | 05/01/2021 | 54 | 54 | 0.9457902 | 1,000.00 | 306.09 | 57.32 | 363.41 | 693.91 |
| 2 | 05/02/2021 | 31 | 85 | 0.9160079 | 693.91 | 340.85 | 22.56 | 363.41 | 353.06 |
| 3 | 05/03/2021 | 28 | 113 | 0.8899147 | 353.06 | 353.06 | 10.35 | 363.41 | 0.00 |

7. Prelación de Pagos

Los pagos se aplicarán a la deuda de la Tarjeta en el siguiente orden conforme lo establecido en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito:

a. Primero, al pago mínimo.

b. Si el pago es menor al mínimo, se cancelarán i) deudas vencidas, intereses compensatorios, comisiones, el interés moratorio o el concepto que permita la legislación vigente por incumplimiento de pago oportuno de acuerdo con lo establecido en la Hoja Resumen; ii) las deudas en cuotas del periodo de facturación, desde la TEA más alta hasta la más baja; y iii) la porción de deuda revolvente en el mismo orden decreciente. Con respecto al capital se cancela en primer lugar la deuda en cuotas y luego la deuda que se paga mediante la aplicación de un factor revolvente dividido entre el factor revolvente. Ambas deudas se cancelan en su respectiva prelación, en orden decreciente (de la TEA más alta a la más baja).

c. La porción de pagos mayor al pago mínimo se aplican, con excepción de lo señalado en el literal d), de la siguiente manera: Se cancela en primer lugar la deuda revolvente, en orden decreciente (de la TEA más alta a la más baja) y en segundo lugar (si aún queda saldo), la deuda en cuotas, en orden decreciente. Si hay dos o más deudas con la misma TEA, se pagará primero la deuda más antigua. El Cliente podrá instruir al momento de realizar el pago de la deuda en cuotas si reduce el monto de las cuotas restantes (manteniendo el plazo original de la operación) o el número de cuotas de la obligación (reduciendo el plazo de la operación). Para cualquier pago en exceso en la deuda cuotas, se reducirán los intereses de la operación. Si no se cuenta con la elección del Cliente, la Financiera reducirá el número de cuotas (Reducción de Plazo).

d. Pacto en contrario: Tal orden de imputación no se aplica en cada oportunidad de pago si: i) hay pacto expreso en contrario entre el Cliente y la Financiera, indicando las consecuencias e implicancias sobre el orden de imputación negociado; o ii) el Cliente en cada oportunidad de pago solicita una aplicación distinta de forma expresa. Por otro lado, para el caso de pagos mayores al pago mínimo el Cliente podrá instruir expresamente a la Financiera para que se cancele en primer lugar la deuda en cuotas y posteriormente la deuda revolvente.

e. No se podrá instruir expresamente modificaciones en el orden de imputación si los pagos son efectuados por terceros distintos al Cliente o los pagos son efectuados a través de medios no presenciales o medios a

través de los cuales no sea posible recoger y procesar instrucciones del Cliente. Si el Cliente en un mismo día realiza varios pagos superiores al pago mínimo a través de diferentes plataformas (oficinas, agentes corresponsales, banca por internet, etc.) la aplicación de los pagos seguirá el orden de imputación establecido en cada instrucción expresa que haya dado el Cliente. De no existir elección, se aplicará el orden establecido en el literal c).

f. Para los pagos mayores al mínimo el Cliente deberá estar al día en sus pagos. De ser el caso el Cliente podrá efectuar la regularización de sus obligaciones vencidas frente a la Financiera y su derecho a efectuar pagos superiores al mínimo en el mismo día.

g. Todo pago que se realice en exceso y que genere saldo a favor del Cliente en la Cuenta se mantendrá en dicha cuenta y cubrirá cualquier nueva operación realizada con la Tarjeta de Crédito, de acuerdo con la prelación definida en la presente cláusula, salvo que el Cliente instruya su retiro la Tarjeta través de oficinas u otros medios que la Financiera ponga a disposición en el futuro, los mismos que serán informados en su página web. El Cliente no deberá realizar abonos en exceso sobre su Línea disponible.

8. Pago Mínimo y Pago total del Mes

Pago Mínimo

Es el importe mínimo exigido en el mes al tarjetahabiente en cada facturación. Solo exige la 1/36 parte del saldo capital de los consumos rotativos pertenecientes al mes, con un mínimo a facturar de S/ 30.00; más la cuota correspondiente del mes.

1/36 Saldo Capital Sistema Rotativo (mínimo S/ 30) + Capital de las Cuotas del Mes + Comisiones + Gastos + Intereses Moratorios + Intereses (Rotativo y Cuota) + Sobregiro + Deuda en Mora

Pago Total del mes

Importe recomendado pagar al tarjetahabiente en la facturación de cada mes.

100% Saldo Capital Sistema Rotativo + Capital de las Cuotas del Mes + Comisiones + Gastos + Intereses Moratorios + Intereses (Rotativo y Cuota) + Sobregiro + Deuda en Mora

De existir cuota vencida está en su totalidad formará parte del pago mínimo.

El cliente por lo menos deberá realizar el pago mínimo, de no realizar este pago el cliente pasará a situación de mora.

Ejemplo en el cálculo del pago mínimo a cobrar en sistema rotativo

Al cierre de facturación, nuestro cliente tiene un saldo rotativo de S/ 50.50 que corresponde a los consumos realizados por el cliente, de acuerdo con el cierre de facturación el saldo del cliente es:

Consumo Rotativo: S/ 50.50

En base al monto capital de la presente cuota, tenemos lo siguiente:

$$\text{Pago Mínimo} : \frac{\text{Capital rotativo}}{\# \text{ meses de financiamiento}} = \frac{50.50}{36} = 1.40$$

En el ejemplo, al cliente como mínimo se le cobrará S/ 30.00 correspondiente al umbral del pago Rotativo y en el siguiente mes se le exigirá la diferencia.

A continuación, se detallan los componentes para el cálculo del PAGO MÍNIMO:

Componentes Pago Mínimo

- 1/ 36 saldo del sistema Rotativo de compras
- 1/ 36 saldo del sistema Rotativo de efectivo
- Cuotas del Mes (Capital + intereses)
- Interés sistema Rotativo (compras + efectivo)
- Comisiones y Gastos
- Interés Moratorio (de ser el caso)
- 100% Sobregiro (de ser el caso)
- 100% deuda en mora (de ser el caso)

Ejemplo: Pago Mínimo

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| ⇒ Inicio de facturación | : 27/08 |
| ⇒ Cierre de Facturación | : 26/09 |
| ⇒ Pago mínimo | : S/ 245.53 |
| ⇒ Capital sistema rotativo compras | : S/ 209.32 |
| ⇒ Capital sistema rotativo efectivo | : S/ 342.70 |
| ⇒ Capital sistema cuotas | : S/ 800.00 |

El cliente inicia su ciclo de facturación con un saldo capital de S/ 1,352.02 (S/ 209.32 + S/ 342.70 + S/ 800.00) y con este mismo saldo capital cierra su ciclo.

Los saldos están distribuidos de la siguiente manera al 26/09 (fecha de facturación)

| | |
|---------------------------------------|------------------------|
| Saldo sistema Rotativo compras | : S/ 209.32 |
| Capital exigido en el mes | : S/ 5.81 |
| Interés | : S/ 5.83 |
| Seguro de Desgravamen | : S/ 14.90 * |
| Capital del sistema Rotativo efectivo | : S/ 342.70 |
| Capital exigido en el mes | : S/ 9.52 |
| Interés | : S/ 13.20 |
| Capital compra cuotas | : S/ 169.42 (1) |
| S/ Interés cuota | : S/ 12.18 |

(1) Capital total de la cuota

Cliente efectuó el pago por S/ 245.53 (PAGO MINIMO) y aplicó de la siguiente manera:

| | |
|---|-------------|
| 1. Interés Cuota | S/ 12.18 |
| 2. Interés por disposición de efectivo Rotativo | S/ 13.20 |
| 3. Interés por compras Rotativo | S/ 5.83 |
| 4. Seguro de Desgravamen | S/ 14.90 * |
| 5. Capital disposición efectivo Rotativo | S/ 24.19 ** |
| 6. Capital compras Rotativo | S/ 5.81 |
| 7. Capital compras cuotas | S/ 169.42 |

* En la parte final de este documento puede verificar un ejemplo práctico de cómo calcular el Seguro de Desgravamen variable que aplica para su Tarjeta de Crédito.

** Como el umbral de pago mínimo es S/ 30, por su saldo de disposición de efectivo en rotativo se le exigirá el importe de S/ 24.19, que sumado a los S/ 5.81 que se le exigen por su saldo de compras en rotativo sale S/ 30.00.

9. Fórmulas y ejemplos para casos de pago menores, iguales o mayores al Pago Mínimo

Los datos utilizados para estos cálculos no son reales, las cifras son utilizadas para demostrar cómo funciona la prelación de pagos en caso de incumplimiento de pago. Los intereses para todos los casos se calculan de la forma estipulada anteriormente en el presente documento.

Para este ejemplo simularemos un caso en el que no se realice pagos después de su facturación, por lo tanto, el sistema trasladará los saldos vigentes a vencidos.

Datos:

Inicio de facturación 27/08/2022

Deuda Inicial = S/ 0.00

Movimientos del ciclo:

07/09/2022 → Compra en cuotas (Local Ropa) S/ 550.00

20/09/2022 → Compra en revolvente (Restaurante) S/ 225.00

24/09/2022 → Disposición de Efectivo en revolvente S/ 500.00

Su cierre de facturación es el día 26/09/2022

Se aplicará también los siguientes casos:

- **Caso 01: Si cliente efectúa un pago menor al PAGO MÍNIMO**
- **Caso 02: Si cliente efectúa un pago igual al PAGO MÍNIMO**
- **Caso 03: Si cliente efectúa un pago mayor al PAGO MÍNIMO**

Facturación (I)

| <u>Descripción</u> | | <u>Interés cuota</u> | | <u>Cuota</u> |
|--|-----------|----------------------|-------|--------------|
| Local Ropa | 550.00 | 1/3 | 12.55 | 195.50 |
| Restaurante | 225.00 | | | |
| Disposición de Efectivo | 500.00 | | | |
| Comisión Uso de Canal | | | | 19.95 |
| Comisión por Membresía | | | | 49.00 |
| Saldo Sistema Rotativo Compras | 225.00 | | | 6.25 (***) |
| Saldo Sistema Rotativo Efectivo | 500.00 | | | 23.75 (***) |
| Interés por Disposición de Efectivo (*) | | | | 18.50 |
| Interés por Compras Sistema Rotativo (*) | | | | 2.30 |
| Interés Cuota | 12.55 | | | |
| ITF | 0.00 (**) | | | |
| Seguro de Desgravamen (Variable) | | | | 13.62 (****) |

Pago Mínimo: 328.87

(*) Se ha separado el cobro de los intereses por compras en el sistema Rotativo y el de las disposiciones de efectivo para un mejor análisis, ya que es importante mencionar que el estado de cuentas se muestra ambas bajo una sola glosa "Intereses Sistema Rotativo".

(**) El importe del ITF originado por la disposición de efectivo siempre se muestra en el estado de cuenta, sin embargo, en la facturación forma parte de la bolsa del "Saldo Sistema Rotativo Efectivo".

(***) Cálculo del capital de sistema Rotativo exigible para el pago mínimo es el 1/36 de Saldo de capital:

$$6.25 = \frac{225}{36}$$

$$13.89 = \frac{500.00}{36}$$

Como la suma de ambos montos es menor al umbral mínimo de S/ 30.00 entonces realizamos la siguiente operación:

Capital Exigible Sistema Rotativo Disposición de Efectivo = Umbral mínimo - Capital Exigible Sistema Rotativo Compras

Capital Exigible Sistema Rotativo Disposición de Efectivo = S/ 30.00 – S/ 6.25

Capital Exigible Sistema Rotativo Disposición de Efectivo = S/ 23.75

(****) En la parte final de este documento puede verificar un ejemplo práctico de cómo calcular el Seguro de Desgravamen variable que aplica para su Tarjeta de Crédito

Calculo Pago Mínimo:

Cuotas del mes + 1/36 saldo Rotativo + comisiones + gastos + intereses + deuda en mora + sobregiro

Facturación (II)

| Descripción | Interés cuota | Cuota |
|--|---------------------|---------------|
| Deuda pendiente de Pago | | 328.87 |
| Local Ropa 550.00 | 2/3 11.25 | 195.50 |
| Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | | 0.24 |
| Saldo Sistema Rotativo Compras 218.75 | | 6.08 |
| Saldo Sistema Rotativo Efectivo 486.11 | | 23.92 |
| Interés por Disposición de Efectivo | | 17.20 |
| Interés por Compras Sistema Rotativo | | 2.19 |
| Seguro de Desgravamen (Variable) | | 14.90 (****) |
| | Pago Mínimo: | 588.90 |

NOTA: Los intereses generados por los capitales vencidos se consideran en el estado de cuenta bajo la glosa "Interés Sistema Rotativo".

Caso 01: Si cliente efectúa un pago menor al PAGO MÍNIMO:

Pago a cuenta: S/ 415.00 El pago aplica de la siguiente manera:

| Prioridad | Descripción | Importe |
|-----------|--|------------------------|
| 1. | Interés por compras a cuotas | 12.55 (Mora) |
| 2. | Interés por disposición de efectivo Rotativo | 18.50 (Mora) |
| 3. | Interés por compras Rotativo | 2.30 (Mora) |
| 4. | Comisión por Uso de Canal | 19.95 (Mora) |
| 5. | Comisión por Membresía | 49.00 (Mora) |
| 6. | Seguro de Desgravamen (Variable) | 13.62 (Mora) (****) |
| 7. | Capital Compras cuotas pago mínimo | 182.95 (Mora) |
| 8. | Capital Sistema Rotativo Efectivo pago mínimo | 23.75 (Mora) |
| 9. | Capital Sistema Rotativo Compras pago mínimo | 6.25 (Mora) |
| 10. | Interés por compras a cuotas | 11.25 (Vigente) |
| 11. | Interés por Disposición de Efectivo Rotativo | 17.20 (Vigente) |
| 12. | Interés Compras Rotativo | 2.19 (Vigente) |
| 13. | Seguro de desgravamen (Variable) | 14.90 (Vigente) (****) |
| 14. | Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | 0.24 (Vigente) |
| 15. | Capital Compras cuotas Pago Mínimo | 40.35 (Vigente) |

Caso 02: Si cliente efectúa un pago igual al PAGO MÍNIMO:

Pago: S/ 588.90 El pago aplica de la siguiente manera:

| Prioridad | Descripción | Importe |
|-----------|--|------------------------|
| 1. | Interés por compras a cuotas | 12.55 (Mora) |
| 2. | Interés por disposición de efectivo Rotativo | 18.50 (Mora) |
| 3. | Interés por compras Rotativo | 2.30 (Mora) |
| 4. | Comisión por Uso de Canal | 19.95 (Mora) |
| 5. | Comisión por Membresía | 49.00 (Mora) |
| 6. | Seguro de Desgravamen (Variable) | 13.62 (Mora) (****) |
| 7. | Capital Compras cuotas pago mínimo | 182.95 (Mora) |
| 8. | Capital Sistema Rotativo Efectivo pago mínimo | 23.75 (Mora) |
| 9. | Capital Sistema Rotativo Compras pago mínimo | 6.25 (Mora) |
| 10. | Interés por compras a cuotas | 11.25 (Vigente) |
| 11. | Interés por Disposición de Efectivo Rotativo | 17.20 (Vigente) |
| 12. | Interés Compras Rotativo | 2.19 (Vigente) |
| 13. | Seguro de desgravamen (Variable) | 14.90 (Vigente) (****) |
| 14. | Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | 0.24 (Vigente) |
| 15. | Capital Compras cuotas Pago Mínimo | 184.25 (Vigente) |
| 16. | Capital Sistema Rotativo Efectivo Pago Mínimo | 23.92 (Vigente) |
| 17. | Capital Sistema Rotativo Compras Pago Mínimo | 6.08 (Vigente) |

Caso 03: Si cliente efectúa un pago mayor al PAGO MÍNIMO:

Pago a cuenta: S/ 665.00 El pago aplica de la siguiente manera:

| Prioridad | Descripción | Importe |
|-----------|--|------------------------|
| 1. | Interés por compras a cuotas | 12.55 (Mora) |
| 2. | Interés por disposición de efectivo Rotativo | 18.50 (Mora) |
| 3. | Interés por compras Rotativo | 2.30 (Mora) |
| 4. | Comisión por Uso de Canal | 19.95 (Mora) |
| 5. | Comisión por Membresía | 49.00 (Mora) |
| 6. | Seguro de Desgravamen (Variable) | 13.62 (Mora) (****) |
| 7. | Capital Compras cuotas pago mínimo | 182.95 (Mora) |
| 8. | Capital Sistema Rotativo Efectivo pago mínimo | 23.75 (Mora) |
| 9. | Capital Sistema Rotativo Compras pago mínimo | 6.25 (Mora) |
| 10. | Interés por compras a cuotas | 11.25 (Vigente) |
| 11. | Interés por Disposición de Efectivo Rotativo | 17.20 (Vigente) |
| 12. | Interés Compras Rotativo | 2.19 (Vigente) |
| 13. | Seguro de desgravamen (Variable) | 14.90 (Vigente) (****) |
| 14. | Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | 0.24 (Vigente) |
| 15. | Capital Compras cuotas Pago Mínimo | 184.25 (Vigente) |
| 16. | Capital Sistema Rotativo Efectivo Pago Mínimo | 23.92 (Vigente) |
| 17. | Capital Sistema Rotativo Compras Pago Mínimo | 6.08 (Vigente) |
| 18. | Saldo Capital Sistema Rotativo Efectivo | 76.10 (Vigente) |

*El pago llegó a cubrir tanto los saldos exigidos en el mes anterior como en el mes. Como realizó un pago mayor al PAGO MINIMO, logró cubrir los capitales restantes de acuerdo con el orden de pagos por plan, en este caso al saldo Rotativo desde la tasa de mayor a la menor, en el ejemplo a los saldos rotativos en efectivo.

(****) En la parte final de este documento puede verificar un ejemplo práctico de cómo calcular el Seguro de Desgravamen variable que aplica para su Tarjeta de Crédito.

10. Líneas de Crédito Especiales (Línea de Efectivo al Instante)

A partir del 01/01/2021 no se realizan nuevas ventas de Línea de Efectivo al Instante.

Es una línea de crédito paralela a la tarjeta de crédito únicamente que se utilizaba para disposición de efectivo o compra de deuda con un tiempo de vigencia determinado por campaña.

Funciona como una tarjeta virtual bajo el sistema de crédito en cuotas (el cálculo de intereses y pagos es igual que una disposición de efectivo regular).

11. Exceso de Línea de Crédito

El exceso de línea de crédito es el importe adicional respecto a la línea de crédito.

El exceso de línea se factura en la moneda de la línea de crédito.

El importe excedido sobre la línea de crédito en PAGO MINIMO está definido de la siguiente manera:

$$\text{Exceso de línea de crédito} = \text{Total Saldo Deudor} - \text{Línea de crédito}$$

El importe excedido sobre la línea de crédito será incluido en la facturación para el cálculo del PAGO MINIMO.

12. Cobro del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF)

La tasa actual del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) es de 0.005%.

El redondeo aplicará de la siguiente manera:

- Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5) deberá suprimirse.
- Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5) se ajustará a cero (0) y si es superior a cinco (5) se ajustará a cinco (5).

El ITF de las disposiciones de efectivo se carga en la fecha de proceso de la transacción y se visualizará en el siguiente Estado de Cuenta.

El ITF aplica sobre los pagos realizados a la Tarjeta de crédito, podrá pagarse en efectivo o ser financiado en el sistema rotativo, la modalidad de pago del ITF se decide al momento de realizar el pago en la ventanilla.

El ITF exigible de los pagos hechos a la Tarjeta de crédito no están incluidos en el estado de cuenta y se cobrarán al momento del pago en ventanilla.

13. Cálculo de la TCEA

La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es la tasa que permite saber cuál será el costo total que deberá pagar el cliente al usar una Tarjeta de Crédito. Ha sido establecida por la SBS para que el consumidor pueda comparar y escoger la institución que más le convenga. La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es un cálculo anual, en el que se incluirán a las cuotas, el capital, intereses, comisiones y gastos que de acuerdo con lo pactado serán trasladados a los clientes. Estas comisiones, gastos e intereses se encuentran visualizados en la Hoja de Tarifario en la Página Web y en la Hoja Resumen.

Ejemplo 1

Se simula un ejemplo con Tarjeta de Crédito: Para el ejemplo se considera la TCEA de una deuda de S/ 1,000.00 en rotativo. Cliente realiza un consumo Rotativo con su tarjeta a una TEA 109.83% y se carga S/ 49.00 por membresía y un Seguro de Desgravamen Variable equivalente al 3.00% del saldo deudor promedio diario de la Tarjeta de Crédito durante el periodo de facturación. Aplica un tope máximo mensual de S/ 14.90. El cliente tendrá una TCEA de 165.09%.

| | | | | | |
|-------------------|--------------|---------------|-----------|------|----------------|
| Monto del Consumo | S/. 1,000.00 | TEA | 109.83% | TCEA | |
| Seg. Desgravamen | 3.00% | Umbral K | S/. 30.00 | | 165.09% |
| Seg. Desgra. Máx. | S/. 14.90 | F. Revolvente | 24 | | |
| Membresía Anual | S/. 49.00 | | | | |

| N° | Saldo K | Intereses | Amortización | Gastos | Comisiones | Pago | Flujos |
|----------------|--------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|---------------|
| | | | | | | | -S/. 1,000.00 |
| 1 | S/. 1,000.00 | S/. 63.71 | S/. 41.67 | S/. 14.90 | S/. | S/. 120.27 | S/. 120.27 |
| 2 | S/. 958.33 | S/. 61.05 | S/. 39.93 | S/. 14.90 | S/. | S/. 115.88 | S/. 115.88 |
| 3 | S/. 918.40 | S/. 58.51 | S/. 38.27 | S/. 14.90 | S/. | S/. 111.68 | S/. 111.68 |
| 4 | S/. 880.14 | S/. 56.07 | S/. 36.67 | S/. 14.90 | S/. | S/. 107.64 | S/. 107.64 |
| 5 | S/. 843.46 | S/. 53.74 | S/. 35.14 | S/. 14.90 | S/. | S/. 103.78 | S/. 103.78 |
| 6 | S/. 808.32 | S/. 51.50 | S/. 33.68 | S/. 14.90 | S/. | S/. 100.08 | S/. 100.08 |
| 7 | S/. 774.64 | S/. 49.35 | S/. 32.28 | S/. 14.90 | S/. | S/. 96.53 | S/. 96.53 |
| 8 | S/. 742.36 | S/. 47.29 | S/. 30.93 | S/. 14.90 | S/. | S/. 93.13 | S/. 93.13 |
| 9 | S/. 711.43 | S/. 45.32 | S/. 30.00 | S/. 14.90 | S/. | S/. 90.22 | S/. 90.22 |
| 10 | S/. 681.43 | S/. 43.41 | S/. 30.00 | S/. 14.90 | S/. | S/. 88.31 | S/. 88.31 |
| 11 | S/. 651.43 | S/. 41.50 | S/. 30.00 | S/. 14.90 | S/. | S/. 86.40 | S/. 86.40 |
| 12 | S/. 621.43 | S/. 39.59 | S/. 621.43 | S/. 14.90 | S/. 49.00 | S/. 724.92 | S/. 724.92 |
| Totales | | S/. 611.04 | S/. 1,000.00 | S/. 178.80 | S/. 49.00 | S/. 1,838.84 | |

Ejemplo 2

Se simula un ejemplo con Tarjeta de Crédito: Para el ejemplo se considera la TCEA de una deuda de S/ 1,000.00 en cuotas. Cliente realiza un consumo en 12 cuotas con su tarjeta a una TEA 109.83% y se carga S/ 49.00 por membresía y un Seguro de Desgravamen Variable equivalente al 3.00% del saldo deudor promedio diario de la Tarjeta de Crédito durante el periodo de facturación. Aplica un tope máximo mensual de S/ 14.90. El cliente tendrá una TCEA de 172.32%

| | | | | | |
|-------------------|--------------|--------------------|------------|------|----------------|
| Monto del Consumo | S/. 1,000.00 | TEA | 109.83% | TCEA | |
| Seg. Desgravamen | 3% | Cuotas | 12 | | 172.32% |
| Seg. Desgra. Máx. | S/. 14.90 | 1era Cuota Mensual | S/. 121.71 | | |
| Membresía Anual | S/. 49.00 | (Sin cargos) | | | |
| | | 1era Cuota Mensual | S/. 136.61 | | |
| | | (Con cargos) | | | |

| N° | Saldo K | Intereses | Amortización | Gastos | Comisiones | Pago | Flujos |
|----------------|--------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|---------------|
| | | | | | | | -S/. 1,000.00 |
| 1 | S/. 1,000.00 | S/. 63.71 | S/. 58.01 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 2 | S/. 941.99 | S/. 60.01 | S/. 61.70 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 3 | S/. 880.29 | S/. 56.08 | S/. 65.63 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 4 | S/. 814.66 | S/. 51.90 | S/. 69.81 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 5 | S/. 744.85 | S/. 47.45 | S/. 74.26 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 6 | S/. 670.59 | S/. 42.72 | S/. 78.99 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 7 | S/. 591.60 | S/. 37.69 | S/. 84.02 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 8 | S/. 507.57 | S/. 32.34 | S/. 89.38 | S/. 14.90 | S/. | S/. 136.61 | S/. 136.61 |
| 9 | S/. 418.19 | S/. 26.64 | S/. 95.07 | S/. 12.55 | S/. | S/. 134.26 | S/. 134.26 |
| 10 | S/. 323.12 | S/. 20.59 | S/. 101.13 | S/. 9.69 | S/. | S/. 131.41 | S/. 131.41 |
| 11 | S/. 221.99 | S/. 14.14 | S/. 107.57 | S/. 6.66 | S/. | S/. 128.37 | S/. 128.37 |
| 12 | S/. 114.42 | S/. 7.29 | S/. 114.42 | S/. 3.43 | S/. 49.00 | S/. 174.15 | S/. 174.15 |
| Totales | | S/. 460.56 | S/. 1,000.00 | S/. 151.53 | S/. 49.00 | S/. 1,661.09 | |

14. Ejemplo explicativo para calcular el Seguro de Desgravamen Variable en su Tarjeta de Crédito

El presente ejemplo corresponde a un cliente cuyo ciclo de facturación son los días 18 de cada mes y durante su ciclo que inicia el 19/06/2022 y cierra el 18/07/2022 realiza 2 compras y dos pagos de acuerdo al siguiente detalle:

- Compra 1 por S/ 800 el día 25/06/2022
- Pago 1 por S/ 420 el día 30/06/2022
- Compra 2 por S/ 200 el día 07/07/2022
- Pago 2 por S/ 500 el día 15/07/2022

Este cliente no mantiene deuda capital al inicio del ciclo y su saldo diario se muestra en el siguiente cuadro.

| Soles | | | |
|------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Fecha | Cargo (capital) | Abono (capital) | Saldo (capital) |
| 19/06/2022 | | | 0.00 |
| 20/06/2022 | | | 0.00 |
| 21/06/2022 | | | 0.00 |
| 22/06/2022 | | | 0.00 |
| 23/06/2022 | | | 0.00 |
| 24/06/2022 | | | 0.00 |
| 25/06/2022 | 800.00 | | 800.00 |
| 26/06/2022 | | | 800.00 |
| 27/06/2022 | | | 800.00 |
| 28/06/2022 | | | 800.00 |
| 29/06/2022 | | | 800.00 |
| 30/06/2022 | | 420.00 | 380.00 |
| 01/07/2022 | | | 380.00 |
| 02/07/2022 | | | 380.00 |
| 03/07/2022 | | | 380.00 |
| 04/07/2022 | | | 380.00 |
| 05/07/2022 | | | 380.00 |
| 06/07/2022 | | | 380.00 |
| 07/07/2022 | 200.00 | | 580.00 |
| 08/07/2022 | | | 580.00 |
| 09/07/2022 | | | 580.00 |
| 10/07/2022 | | | 580.00 |
| 11/07/2022 | | | 580.00 |
| 12/07/2022 | | | 580.00 |
| 13/07/2022 | | | 580.00 |
| 14/07/2022 | | | 580.00 |
| 15/07/2022 | | 500.00 | 80.00 |
| 16/07/2022 | | | 80.00 |
| 17/07/2022 | | | 80.00 |
| 18/07/2022 | | | 80.00 |



La suma total de sus saldos diarios es igual a S/ 11,620 y como el ciclo tiene 30 días su saldo promedio diario es igual a S/ 387.33. A este resultado se le aplica el 3% teniendo como tope máximo de cobro mensual el importe de S/14.90, conforme al tarifario vigente.

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Suma total | 11,620.00 |
| Nro días | 30 |
| Saldo promedio diario | 387.33 |
| Cobro de desgravamen | 11.62 |

En este caso el Seguro de Desgravamen que se cobrará al cierre de la facturación del 18/07/2022 será igual a S/ 11.62.

$$S/ 387.33 \times 0.03 = S/ 11.62$$

***En caso de clientes nuevos, tener en cuenta que el cálculo de seguro desgravamen se realiza desde la fecha de activación en la primera facturación.**